

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	337.663,91
2	Impuestos indirectos	5000,00
3	Tasas, y otros ingresos	52.298,00
4	Transferencias corrientes	150.729,61
5	Ingresos patrimoniales	14.469,36
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	104.327,52
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	659.988,40

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	119.882,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	335.152,11
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	37.058,00
5	Fondo de contingencia	3.000,00

R-202400102



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	164.195,98
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>659.088,40</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención-Tesorería.
- Clase: 3ª.
- Grupo: A1.
- Escala: Habilitación de carácter Nacional.
- Nivel: 27.

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

- Personal laboral fijo:
- Número de plazas: 1
- Denominación: Encargado de servicios múltiples.
- Categoría: Oficial (S.C.).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso

Villalcampo, 8 de enero de 2024.- El Alcalde.

